

- Análogas pero fuera del ámbito universitario hasta un máximo de 0'5 puntos

D4. Publicaciones. Comunicaciones y Otros trabajos realizados.

A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

D.5 Otros Meritos.

Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

- Desempeño de puestos con especial responsabilidad.

- Otras titulaciones no contempladas en el baremo.

- Asistencia a Congresos, Simposium, etc, de la especialidad.

La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios

E. FASE DE OPOSICION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

El. Primer ejercicio. Teórico

En el tiempo máximo de tres horas los aspirantes desarrollarán uno de los temas del programa, que será elegido al azar y de forma única para todos los aspirantes.

PROGRAMA

1. Terremotos. Causas y efectos de los terremotos. Distribución mundial y española de los terremotos. Geología y terremotos. Parámetros de localización y mecanismo focal. Terremotos destructivos españoles.

2. Tamaño de los terremotos. Datos macrosísmicos. Intensidad y escalas. Estudio de los terremotos en el terreno. Mapas de Intensidad. Magnitud. Momento sísmico. Energía sísmica. Ecuaciones de relación.

3. Cartografía. Coordenadas geográficas y topográficas. Proyecciones de la esfera sobre el plano. Transformación de coordenadas. Símbolos topográficos. Mapas topográficos y geográficos.

4. Informatización. Creación de ficheros de datos cartográficos. Digitización y transmisión de datos. Programas gráficos y medios de representación. Mapas topográficos realizados por ordenador.

5. Vulnerabilidad sísmica. Elementos vulnerables a cargas sísmicas. Interacciones suelo - estructura. Amplificaciones. Efectos locales. Evaluación de la vulnerabilidad. Mapas de vulnerabilidad.

6. Peligrosidad y riesgo sísmico. Elementos en riesgo. Peligrosidad. Riesgo sísmico. Leyes de atenuación. Evaluación y mapas de riesgo.

7. Prevención sísmica. Zonificación sísmica. Microzonificación y Planificación del territorio. Diseños sismorresistentes. Estructuras especiales. Norma sismo-resistente española.

8. Mitigación de Riesgos sísmicos. Planes de emergencia sísmica. Catálogo de recursos. Directrices de funcionamiento. Criterios de movilización. Estructura operativa. Información ciudadana. Mitigación de riesgos sísmicos: protección, socorro y rehabilitación.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

Los aspirantes dispondrán de un día para familiarizarse con el funcionamiento del centro y de los equipos que la Universidad dispone..

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo y forma que el tribunal estime oportuno.

Este ejercicio práctico versará sobre los siguientes aspectos:

. Organización e interpretación de datos macrosísmicos.

- . Elaboración de mapas de isosistas. Manual e informatizada.
- . Interpretación de mapas topográficos y geográficos
- . Manejo de programas gráficos
- . Evaluación sísmica de daños en estructuras
- . Manejo de Cartografía y planos.
- . Manejo de datos informatizados de cartografía y elementos de riesgo.

F. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesario 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

D. natural de..... provincia de con domicilio en calle..... nº..... con D.N.I..... a V.I. tiene el honor de:

EXPONER:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 2 de Agosto de 1990 por la se que convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de (Técnico de Sismología aplicada y prevención sísmica) Grupo II. con destino en Instituto de Geofísica y Prevención de desastres sísmicos de la Universidad de Granada.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada, de de 1990.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace público la comisión de baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, convocado por Orden de 13 de junio.

De conformidad con lo establecido en la Orden de lo Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1990 IBOJA del 3

de julio), por la que se convocó a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, procede nombrar la comisión de baremación prevista en la base 6ª de la citada convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. La composición de la comisión de los puestos de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa (Psicólogo y Pedagogo) estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Jerónimo Carrascal Morillo, Jefe de Servicio de la Dirección General de Personal.

Vocales: D. Salvador Bella Salom, Jefe de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.

D. Juan José López Pérez, Jefe de Sección de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

D. Juan A. Amezcua Membrilla, Orientador de Equipo de Promoción y Orientación Educativa (Psicólogo).

D. Miguel Díaz Alcaraz, Orientador de Equipo de Promoción y Orientación Educativa (Pedagogo).

Secretaria: Dª María Luisa Oviedo Maestre, Jefe de Negociado de la Dirección General de Personal.

2º. El Presidente podrá proponer al Director General de Personal el nombramiento de asesores.

3º. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, sobre convocatoria de una plaza de Asesor de Area al Servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Asesor de Area, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesor de Area, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta Institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en materia educativa y cultural, así como la elaboración de informes y propuestas de Resolución sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de Destino del nivel 28 y un complemento específico de 1.416.672 Ptas, que implica una dedicación exclusiva e incompatibilidad con el ejercicio de cualquier otra profesión u oficio.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesor de Area tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núms. 124/1985 y 34/1988).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución, la plaza de Asesor es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctor o Licenciado en Derecho y/o funcionarios del grupo A que acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarto. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1º. Carrera Administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas y nivel de los puestos desempeñados así como permanencia en los mismos.

2º. Titulaciones Académicas.

3º. Actividad Profesional.

4º. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán preferentemente los conocimientos y experiencia que se acrediten en el campo de la legislación educativa y cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, Superior de Administradores Generales del Estado y similares de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta Institución sito en Patio de Banderas, nº 2-1º 41004 de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos.

Si no existieren candidatos que reúnan los requisitos que se consideren idóneos, a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

La selección se llevará a cabo con anterioridad al 15 de noviembre de 1990.

Séptima. Nombramientos y Toma de Posesión.

Los nombramientos de los que resulten seleccionados serán realizados por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quienes resulten designados, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27-30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 17 de octubre de 1990.— El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Ins-

tituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, con destino a la Red Sísmica de Andalucía y realización de programas de Investigación sobre desastres sísmicos.